

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON		
RECEPCION		
DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART.		
SUB DEPTO. C. CENTRAL		
SUB DEPTO. E. CUENTAS		
SUB DEPTO. C. P. Y Bienes Nec.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.	and the same of th	
SUB DEPTO. MUNICIP.		
REFRENDACION		
REF. POR \$ IMPUTAC. ANOT. POR \$ IMPUTAC.	and the country of	
DEDUC, DTO OSTRICA		
	1	
O RECTOR		
Ver Cran Supple		
GENERAL	\	

APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CELEBRADO CON FEEDBACK COMUNICACIONES S.A.

DECRETO EXENTO Nº 714

SANTIAGO, 13 de Octubre de 2009

La Ley Nº 19.032, publicada en el D.O. del 4 de VISTO: febrero de 1991; el Decreto con Fuerza de Ley Nº1 del Ministerio Secretaría General de Gobierno, publicado en el D.O. del 12 de febrero de 1992; ley 20.314 que aprueba el presupuesto del sector público para el año 2009 publicada en el D.O. el 12 de diciembre de 2008; Partida 20, Capítulo 01, Programa 01 del presupuesto anual para el Ministerio Secretaría General de Gobierno; Art. 105 y siguientes del D.S. 250, publicado en el Diario Oficial el 24 de Septiembre de 2004; Decreto Ley Nº1.263 de 1975, Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado; Ley No 18.575, Constitucional de Bases Generales Administración del Estado y sus modificaciones, publicada en el D.O. del 5 de diciembre de 1986; el D.S. Nº 19 de 22 de enero de 2001 del Minsegpres; y la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y el Memorandum Nº 456/2009 del Director de Administración y Finanzas.

CONSIDERANDO:

Que corresponde a este Ministerio actuar como órgano de comunicación del Gobierno, ejerciendo la tuición del sistema de comunicaciones gubernamentales, estableciendo canales efectivos entre gobernantes y gobernados con el propósito de facilitar la expresión de la ciudadanía y resolverlas en función del interés social

Que para la ejecución eficiente de estas funciones propias del Ministerio resulta indispensable realizar estudios e investigaciones de opinión pública lo que no es factible de ejecutar con los recursos humanos y tecnológicos con que cuenta el Ministerio.

De tal modo se requiere contratar a la empresa Feedback Comunicaciones S.A. a fin que dicha sociedad ejecute un estudio de opinión pública relacionado con la imagen y posicionamiento de las autoridades de Gobierno a objeto de disponer de información válida y confiable de la ciudadanía.

Que la normativa vigente, especialmente la ley N° 19.886 en su artículo 8°, letra g), y el Dto. N° 250 del 24 de septiembre del 2004 del Ministerio de Hacienda, en su Artículo 10°, N° 7, letra f) y letra h) permiten y fundamentan esta contratación.

Que el subtítulo 22 ítems 11 del Presupuesto vigente del Sector Público para el año 2009 cuenta con recursos disponibles para financiar este servicio de investigación de opinión pública

Que para esta Secretaría de Estado Feedback Comunicaciones S.A. cumple con los requisitos de solvencia económica, capacidad técnica y experiencia suficiente para la ejecución de este servicio, sin perjuicio del conveniente precio pactado.

DECRETO:

1.- APRUEBASE el contrato celebrado el día 2 de Octubre de 2009 entre el Ministerio Secretaría General de Gobierno R.U.T 60.101.000-3 representado por su Subsecretario don Neftalí Carabantes Hernández, Rut N° 8.827.685-k, ambos domiciliados en Palacio de La Moneda y Feedback Comunicaciones S.A., Rut 96.851.200-5, representada por Martín Ignacio Rodríguez Sickert, cedula de identidad N° 8.827.685-k ambos domiciliados en Gertrudis Echeñique N° 394 comuna Las Condes, y cuyas principales cláusulas son las siguientes:

PRIMERO: El Ministerio Secretaría General de Gobierno contrata los servicios de Feedback Comunicaciones S.A., para la ejecución de un programa de estudio denominado "Imagen y posicionamiento de las autoridades de Gobierno" y cuya finalidad es entregar al Ministerio información focalizada, precisa y oportuna, que permita conocer la opinión de la población sobre temas relacionados con la percepción de los problemas del país, la gestión de sus autoridades y la agenda de seguridad ciudadana.

Objetivos:

- Generar información que refleje de manera válida y confiable la percepción que tiene la población sobre el estado de la imagen presidencial con la finalidad de monitorear los atributos de su posicionamiento.
- Desarrollar un instrumento de medición que permita generar indicadores evolutivos de las percepciones y las evaluaciones que hace la ciudadanía sobre las materias más relevantes del estado.
- Implementar un sistema de respuesta rápida para resolver necesidades de información que demanden las autoridades gubernamentales acerca del impacto en la agenda pública de las decisiones estratégicas de Gobierno.

SEGUNDO: La metodología del estudio consiste en la realización de un encuesta de opinión pública basada en entrevistas cara a cara en hogares, sobre la base de un cuestionario estructurado, a personas que habitan en hogares de los principales centros urbanos del país, contemplando un tamaño de muestra total de 2.400 casos.

El universo de estudio está compuesto por todos los hogares urbanos del país. Esta definición representa aproximadamente al 86% de la población total del país y será ejecutado de la siguiente manera:

a) TÉCNICA

Estudio cuantitativo concluyente sobre la base de una metodología basada en encuestas presenciales en hogares, con el objetivo de representar adecuadamente a todos los segmentos poblacionales, bajo un cuestionario semiestructurado (preguntas abiertas y cerradas).

b) <u>DISEÑO MUESTRAL</u>

El diseño corresponde a un muestreo probabilístico trietápico por conglomerados, independiente para cada macro zona incluida en la muestra (Zona Norte, Centro, Sur y Región Metropolitana), siendo las unidades de primera etapa los conglomerados, la unidad de segunda etapa las viviendas y la unidad de tercera etapa los mayores de 18 años de edad.

c) **CONGLOMERADOS**

Feedback cuenta con un marco muestral propio de conglomerados, en base al censo 2002. Un conglomerado es un grupo de viviendas particulares ocupadas que se encuentran cercanas entre sí. Es una unidad muestralmente estable (homogénea) dado que está conformada por un número promedio de viviendas, aproximadamente 100, a diferencia de la unidad "manzana" que presenta una gran heterogeneidad en el número de viviendas y por ende un sesgo en la estimación.

d) SELECCCIÓN DE LA MUESTRA

Cada una de las muestras de las macro zonas será seleccionada en forma aleatoria en cada etapa, es decir: En primer lugar se seleccionaran aleatoriamente 150 conglomerados, luego se seleccionaran aleatoriamente 4 viviendas por conglomerados y finalmente a una persona mayor de 18 años por vivienda. Se espera que los distintos NSE se representen en función de la selección aleatoria de la muestra.

e) TAMAÑO DE LA MUESTRA

El tamaño propuesto para la muestra es de 3.200 casos validos. Para este tamaño de muestra se estima un error máximo en las estimaciones de ± 2% para un nivel de confianza de 95% y varianza máxima. En tanto que para el análisis comparado de segmentos de la muestra (género, grupos de edad y nivel socioeconómico) se consideran errores de ± 3,5% y mayores.

f) EXPANSIÓN Y PONDERACIÓN DE LOS DATOS

Con el objetivo de representar adecuadamente el peso de los segmentos demográficos de la muestra en el total, Feedback diseñara un sistema de procesamiento que permita ponderar los resultados obtenidos, el que estará basado en los datos paramétricos del Censo de Población y Vivienda del INE obtenidos el año 2002. Los factores de ponderación serán calculados para los datos de sexo y edad de cada región incluida en la muestra.

TERCERO: El presente contrato regirá desde la fecha de su total tramitación y hasta el 30 de Noviembre de 2009.

CUARTO: Las partes podrán prorrogar de común acuerdo el período de vigencia del contrato por necesidades de ejecución del estudio, por caso fortuito o fuerza mayor.

QUINTO: El Ministerio Secretaría General de Gobierno cancelará a Feedback Comunicaciones la suma única de \$ **36.600.000.- (treinta y seis millones siescientos mil pesos)**, contra prestación de la correspondiente boleta o factura

y previa entrega del servicio requerido con el informe de la Secom que avale satisfactoriamente la entrega de los servicios convenidos y que se desglosa de la siguiente manera:

TécnicaValor UnitarioTamaño de laTotalEncuestasMuestraCara a cara\$ 15.250.-2.400\$ 36.600.000.-

SEXTO: Para caucionar el fiel, oportuno e íntegro cumplimiento de la prestación de los servicios contratados, Feedback Comunicaciones S.A., tomará a favor del Ministerio una boleta bancaria de garantía por un valor equivalente al 10 por ciento del valor total de la prestación contratada, dicha garantía abarcará el período de ejecución del presente contrato y se extenderá hasta 30 días después de terminado el plazo de éste. Esta garantía no devengará intereses ni reajustes y será devuelta a su tomador una vez prestados todos los servicios contratados a satisfacción del Ministerio.

Con cargo a esta garantía se podrán hacer efectivas las indemnizaciones y multas causadas por el incumplimiento del contratante, pudiendo el Ministerio a su requerimiento unilateral cobrarla y hacerla efectiva en tal caso sin más trámite. Esta garantía será acumulable con las demás indemnizaciones que pudieren determinarse

SEPTIMO: Las partes se obligan a cumplir con las obligaciones que cada una de ellas le corresponde en las formas y fechas acordadas. El Ministerio podrá suspender de inmediato el pago por la prestación de los servicios contratados en el evento que Feedback Comunicaciones no entregue el producto en la fecha acordada o preste los servicios en forma incompleta o notoriamente deficiente. Asimismo, el Ministerio podrá poner término administrativamente y en forma anticipada al contrato en cualquiera de las situaciones que se señalan a continuación:

- a) Si el contratante es declarado en quiebra, o le son protestados documentos comerciales que se mantuvieren impagos por más de 60 días o no fueren debidamente aclarados dentro de dicho plazo;
- b) Si el contratante paraliza la ejecución de los estudios
- Si el contratante no cumple con lo estipulado en el contrato y/o sus anexos;
- d) Si el Ministerio, de común acuerdo con el contratante, resuelve la liquidación anticipada del contrato. En este caso, ninguna de las partes tendrá derecho a indemnización.

Puesto término anticipado al contrato por cualquiera de las causas señaladas, salvo la última, el Ministerio podrá cobrar y hacer efectiva sin más trámite la garantía de fiel cumplimiento, a título de cláusula penal, sin perjuicio de las demás acciones legales que le pudiesen corresponder contra el contratante.

OCTAVO: Feedback Comunicaciones viene en declarar que no tiene entre sus socios a uno o más funcionarios pertenecientes a las entidades regidas por el Decreto Ley N° 249 de 1974, cuya representación en su conjunto sea superior al 50% del capital social, ni tampoco tiene entre sus trabajadores a personas que sean a la vez funcionarios de las entidades antes indicadas.

NOVENO: La Secretaría de Comunicaciones (SECOM) será la unidad técnica encargada de supervisar la correcta ejecución del contrato por parte del Ministerio Secretaría General de Gobierno. Para ello revisará y certificará los informes y la calidad de los productos y servicios que entregue. Además,

absolverá las consultas formuladas por Feedback Comunicaciones y, en general, hará un seguimiento técnico de la ejecución de los servicios contratados judicialmente.

DECIMO: Los gastos que irrogue efectivamente el presente contrato se imputará al subtítulo 22 ítems 11 del presupuesto del sector público para el año 2009.

DÉCIMO PRIMERO: El Subsecretario General de Gobierno, don Neftalí Carabantes Hernández, actúa por el Ministerio Secretaría General de Gobierno en su calidad de Jefe Superior de acuerdo a lo dispuesto en Decreto Supremo Nº 176 de fecha 22 de Diciembre de 2008 de esta Secretaría de Estado. Feedback Comunicaciones S.A. fue constituida por escritura pública el 17 de diciembre de 1997 ante don Fernando Opazo Larrain, abogado y notario público titular de la Novena Notaría de Santiago, Repertorio Público 16.733 y cuyo extracto fue publicado en D.O. el 10 de enero de 1998 e inscrita en el Conservador de Bienes Raíces y de Comercio de Santiago a fojas 31.999 número 25.849 del año 1997. La personería de Martín Ignacio Rodríguez Sickert para actuar en representación de Feedback Comunicaciones consta en escritura pública de 22 de enero de 1998 repertorio Nº 998 de la misma Notaría. La vigencia de Feedback Comunicaciones S.A y la representación de Rodríguez Sickert constan en certificados del Conservador de Bienes Raíces y de Comercio de Santiago del mes de marzo de 2007. Ambos documentos no se insertan a expresa petición de las partes, por ser ya conocidos de éstas.

- 2.- PÁGUESE a Feedback Comunicaciones S.A. la suma única de \$ 36.600.000.- (treinta y seis millones seiscientos mil pesos), previa entrega de la boleta o factura correspondiente de acuerdo a las modalidades, plazos y condiciones señaladas en el contrato aprobado por este acto.
- **3.- DESÍGNASE** a la Secretaría de Comunicaciones como unidad responsable de supervisar y certificar el cumplimiento fiel del contrato aprobado en este acto.
- **4.- IMPÚTESE** el gasto efectivamente irrogado al subtítulo 22 ítem 11 asignación 001 "Estudios e Investigaciones" del Presupuesto del Sector Público año 2009.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y NOTIFIQUESE

CAROLINA TOHA MORALES
MINISTRA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

EGC/jgr

TRANSCRÍBASE A:

Gabinete señora Ministra, Gabinete señor Subsecretario, Unidad Jurídica, Dirección D.A.F., Dirección Secom, Depto. Control, Depto. Personal, Depto. Administración, Oficina de Contabilidad, Depto. Finanzas, Oficina Central de Documentación, Unidad de Auditoría.

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON		
NUEVA RECEPCION		
Con Oficio Nº		
DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART.		
SUB DEPTO.		
SUB DEPTO.		
SUB DEPTO. C. P. Y Bienes Nac.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB DEPTO.		
REFRENDACION		
REF. POR \$ IMPUTAC. ANOT. POR \$ IMPUTAC.		
DEDUC. DTO		